

I. Disposiciones generales

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 5 de marzo de 1963 sobre ampliación de la Subcomisión de Expertos, redactora del Código Alimentario Español.

Excelentísimos e Ilustrísimos señores:

Por la peculiaridad científica y jurídica del Código Alimentario Español, que elabora la Subcomisión de Expertos creada por Orden de 29 de marzo de 1960 y nombrada por la de 24 de mayo siguiente, se estima conveniente que figure en ella un Asesor Letrado en mérito a las incidencias de adaptación formal que se presentan en los trabajos que llevan a cabo los técnicos especialistas que la integran.

Se considera igualmente necesario consolidar la eficaz colaboración que a la expresada Subcomisión viene prestando desde el principio de su funcionamiento el actual Jefe de la Sección de Higiene de la Alimentación de la Dirección General de Sanidad.

Por otra parte, se ha producido, a petición del Ministerio de Agricultura, la sustitución del Especialista de la Comisión Nacional de Industrias Agrícolas en dicha Subcomisión.

Para dar solución a las modificaciones que anteceden,

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con el Director general de Sanidad Presidente de dicha Subcomisión, y de acuerdo con el artículo 2.º de la Orden de 29 de marzo de 1960, ha dispuesto lo siguiente:

1. Queda ampliada la Subcomisión de Expertos redactora del Código Alimentario Español con un puesto de Vocal Letrado, y se nombra para desempeñarlo al Abogado don Julián Pérez García, Profesor de Legislación de la Escuela de Bromatología de la Universidad de Madrid.

2. Asimismo se incrementa dicha Subcomisión de Expertos con el Jefe de la Sección de Higiene de la Alimentación de la Dirección General de Sanidad. Doctor don Alfredo Botello Campos.

3. Se nombra Vocal de la misma Subcomisión al Ingeniero primero del Cuerpo Nacional de Ingenieros Agrónomos con destino en el Instituto Nacional de Investigaciones Agronómicas, don José Puerta Romero, en sustitución del Ingeniero Agrónomo don Juan Santamaría Ledochowski, que se reincorpora a su cargo de Jefe de la Sección de Bioquímica de dicho Instituto.

Lo digo a VV. EE. y a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. EE. y a V. I.

Madrid, 5 de marzo de 1963.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros de la Gobernación, de Educación Nacional, de Industria, de Agricultura y de Comercio y General Jefe del Alto Estado Mayor e Ilmo. Sr. Director general de Sanidad, Presidente de la Subcomisión de Expertos para la redacción del Código Alimentario Español.

MINISTERIO DE HACIENDA

CORRECCION de erratas de la Orden de 14 de febrero de 1963 por la que se modifican las de 4 de abril y 15 de diciembre de 1962 sobre créditos a la exportación.

Habiéndose padecido errores en la inserción de la misma, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 22 de febrero de 1963, a continuación se rectifican como sigue:

En la página 3018, segunda columna, línea cuatro del apartado primero de la citada Orden, donde dice: «... a que se refiere al Orden ministerial...», debe decir: «... a que se refiere la Orden ministerial...».

En la página 3018, segunda columna, línea cuatro del apartado cuatro de la citada Orden, donde dice: «... Orden minis-

terial de 24 de septiembre y siguiente...», debe decir: «... Orden ministerial de 24 de septiembre siguiente».

Y en la página 3019, primera columna, línea dos del apartado séptimo, donde dice: «... datos presentados para la obtención de un crédito a la exportación...», debe decir: «... datos presentados para la autorización de un crédito a la exportación...».

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 16 de enero de 1963 por la que se dispone que las Escuelas de Hogar de los Institutos mixtos queden incorporadas a los Institutos femeninos que procedan de su desdoblamiento.

Ilustrísimo señor:

Creados recientemente nuevos Institutos Nacionales de Enseñanza Media femeninos, procedentes de la segregación de los que funcionaban con el carácter de Institutos mixtos, conviene señalar que las Escuelas de Hogar que venían funcionando en los Institutos de origen queden incorporadas, con su personal, a los nuevos Centros femeninos; y en su virtud,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Las Escuelas de Hogar de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media de Alicante, Almería, Badajoz, Burgos, Cádiz, Castellón, Córdoba, Cuenca, El Ferrol, Gijón, Jaén, Las Palmas, Pontevedra, Santander, Vigo y Zamora, se incorporarán, con su personal y material, a los Institutos Nacionales de Enseñanza Media femeninos de reciente creación en cada una de las citadas poblaciones, de las que dependerán a todos los efectos.

2.º En las futuras creaciones de Institutos Nacionales de Enseñanza Media femeninos, se considerarán incorporadas, de la misma forma, las Escuelas de Hogar que funcionen en los Institutos Nacionales mixtos de Enseñanza Media de procedencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de enero de 1963

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 12 de febrero de 1963 por la que se modifica la de 28 de febrero de 1959 en cuanto a la aplicación de las tasas de alumnos no oficiales del curso preuniversitario.

Ilustrísimo señor:

La aparición de nuevos conceptos presupuestarios hace innecesario destinar a su antiguo fin alguna de las partidas a que se refiere la Orden de 28 de febrero de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de mayo), como es la relativa a los ayudantes becarios de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, lo que permite, en cambio, destinar su importe a otra finalidad no atendida hasta el presente y enteramente conforme con la procedencia de los respectivos ingresos, tal la formación de profesores para los centros no oficiales. Al mismo tiempo procede adecuar a las necesidades reales las normas de la propia Orden en cuanto a la mejor efectividad de los servicios.

La propuesta de la Dirección General de Enseñanza Media en este sentido ha sido informada favorablemente por la Comisaría General de Protección Escolar y Asistencia Social, por el Ministerio de Hacienda y por la Presidencia del Gobierno.